



MAT.: RESUELVE APELACION DE CALIFICACION DE
DON JESUS IGNACIO SEPULVEDA ALLENDE.-

ALGARROBO, 23 ENE 2019

DECRETO N° 0270



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, Don Jesús Ignacio Sepúlveda Allende, en las precalificaciones del periodo 2017 – 2018, fue evaluado por la Directora de Desarrollo Comunitario, y que en mi calidad de alcalde me corresponde resolver la apelación.
2. Que, para la elaboración de las calificaciones del personal municipal se constituyó una Comisión Calificadora conformada de acuerdo a la normativa vigente, la que revisó todos los antecedentes necesarios, en presencia del representante del personal y del representante de la Asociación de Funcionarios Municipales, concluyendo en una evaluación de 59 puntos.
3. Que en cuanto al rendimiento y comportamiento funcionario, de los antecedentes recabados se mantiene la calificación.
4. Que en cuanto al Condiciones Personales, en el sub factor interés por el trabajo que realiza, de los antecedentes expuestos se sube la calificación.

DECRETO:

- I. **Acógese**, el recurso de Apelación deducido por **Don Jesús Ignacio Sepúlveda Allende**, funcionario contrata, escalafón profesional, grado 09°, cédula de identidad N° reemplazando la nota 5 por la nota 6 en el subfactor interés por el trabajo que realiza, quedando en consecuencia calificado con un **total de 60 puntos, Lista 1, Distinción**.
- II. **Practíquese** la diligencia de notificación del presente Decreto por el Secretario de la Junta Calificadora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si el apelante no fuese habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda e Interesado. ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

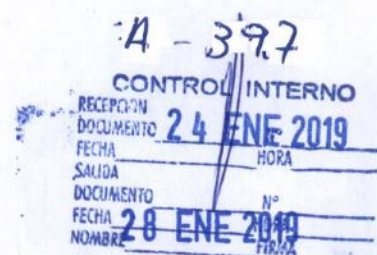
JLYM/PM/UC.TVC/pyd.

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH (1)
- Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



4-397
CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO 24 ENE 2019
FECHA HORA
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 28 ENE 2019
NOMBRE FIRMA